



Bambamarca, 22 de mayo del 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC;

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de mayo del 2018, bajo la presidencia del Señor Alcalde; Edy León Benavides Ruiz, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca y contando con la presencia de los señores Regidores; WILSON MANOSALVA BECERRA, IRMA GADYS PERALTA ROJAS, ELSER RUIZ CARUAJULCA, REINALDO IDROGO NÚÑEZ, PABLO LLAMOCTANTA EDQUEN, NICANOR CAMPOS ZAMBRANO, LUZ MARINA MUÑOZ GIL, JUAN JUSTO MARLO CORTÉZ, HÉCTOR SÁNCHEZ CAMPOS, JACKELINI SÁNCHEZ CIEZA y MIRIAM BENAVIDES IDROGO, Informe N° 015-2018-MPH/GIVP, emitido por el Gerente General del IVP, referido a la aprobación de la autorización del gasto conforme al D.U N°004-2017-MTC/21 e informe N° 294-2018-MPH-BCA/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre opinión legal respecto a la autorización de la ejecución del gasto y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, asimismo de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, establece que es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 015-2018-MPH/GIVP, el Gerente General del IVP, solicita que mediante Acuerdo de Concejo se apruebe la autorización de la ejecución de gasto, referido a los recursos que constituyen el presupuesto 2018 para el Instituto Vial Provincial aprobado por Ley N° 30693 Ley del Presupuesto del Sector Público destinadas a las actividades de mantenimientos rutinarios.

Que, mediante informe N° 294-2018-MPH-BCA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal declarando PROCEDENTE la autorización de la ejecución del gasto, recomendando que la misma sea sometida a Sesión de Concejo para su respectiva autorización en mérito a los fundamentos y normas mencionadas en el referido informe.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la opinión favorable de la gerencia de asesoría jurídica y conforme a las facultades establecidas en el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades el Concejo Municipal por unanimidad, emitió el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Instituto Vial de la Provincia de Hualgayoc – Bambamarca a ejecutar el gasto de los Recursos que constituyen el Presupuesto Institucional de Apertura del Año 2018 establecido en la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público, mediante el Convenio N° 190-2018-MPTC/21 entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial Hualgayoc, conforme se procede a detallar:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



MANTENIMIENTOS RUTINARIOS - AÑO 2018
LEY N° 30693

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TRAMOS	KM	GOSTO (km/mes)	Presupuesto-2018		
							Mantenimiento	Gastos Operativos	TOTAL
1	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA, HUALGAYOC, CHUGUR	Samangay - Moran Alto-Cruce Perla Mayo	19.470	465.00	25,144	2,514	27,658
2	CAJAMARCA	HUALGAYOC	HUALGAYOC	El Tingo - Tranca de Pujupe - Moran Lirio - Moran Pata - Moran Alto	18.600	469.00	24,227	2,423	26,650
3	CAJAMARCA	HUALGAYOC	CHUGUR	Chota-Iraca-Olmos-Cruce Chugur Tramo:Olmos-Cruce Chugur=15.970 km: CRUCE CHUGUR-COYUNDE GRANDE)	16.300	514.00	23,269	2,327	25,596
4	CAJAMARCA	HUALGAYOC	CHUGUR	Sinchao-Chugur-Puente Hierbabuena	26.160	481.00	34,947	3,495	38,442
5	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	Bambamarca (Plaza Pecuaría)-Puente Pomagon-El Tambo; Pte Pomagon-Llaucan-Lallica	26.160	468.00	34,002	3,400	37,402
6	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	Puente El Obispo-Huangamarca-28 de Julio-Cruce Romascucho	21.880	521.00	31,660	3,166	34,826
7	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA, HUALGAYOC	Garaje Municipal-Muya-Moran Lirio	15.000	497.00	20,705	2,071	22,776
8	CAJAMARCA	HUALGAYOC	HUALGAYOC	Cruce Vista Alegre-San Juan Bajo-Yerba Santa Baja-Corralpampa	9.000	491.00	12,273	1,227	13,500

ARTICULO SEGUNDO- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia General del Instituto Vial de la Provincia de Hualgayoc Bambamarca, la implementación del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y distribución del presente Acuerdo y en coordinación con la Sub Gerencia de Relaciones Públicas y Comunicaciones, su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Lic. Edy León Benavides Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL